



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Cde. A Expte. N° 29/03. Letra P

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de Septiembre de 2003.

ORDENANZA N° 32/03

VISTO:

El Expte. 29/03 Letra P, referente a solicitud interpuesta por el Sr. Marcelino Miranda, en el cual solicita una Ayuda económica para su hermano LUIS ENRIQUE MIRANDA, quien padece una grave enfermedad denominada "Polineuropatía desmielinizante-inflamatorio crónico"; cuyo tratamiento requiere no solo una atención especializada sino además medicamentos específicos y costosos; y

CONSIDERANDO:

QUE se agrava esta circunstancia, como consecuencia directa de padecer esta enfermedad que le impide realizar cualquier actividad para tener un ingreso económico, dependiendo exclusivamente de la colaboración de terceros más próximos; y,

QUE se hace necesario disponer de los recursos de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en curso, para absorber en parte la adquisición de los medicamentos recetados para el tratamiento respectivo; y,

QUE este Cuerpo Legislativo autorizara una partida importante, que se pagara en cuotas iguales y consecutivas y corresponderá a la nueva conducción Municipal después del 10 de diciembre del presente año, decidir sobre mayores aportes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), pagaderos en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de Un Mil, (\$ 1.000,00), a partir de la vigencia de la presente; al Sr. MARCELINO MIRANDA, con destino a la adquisición de medicamentos recetados para el tratamiento médico de su hermano LUIS ENRIQUE MIRANDA, DNI N° 12.827.060.-

ARTICULO 2°: EL beneficiario hará entrega de las correspondientes facturas de la adquisición del medicamento recetado, para percibir el subsidio.

ARTICULO 3°: IMPUTESE al rubro Acción Social del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2003, los gastos que demanden el Cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVARSE.

GLADYS ESTHER BERGONI
GLADYS ESTHER BERGONI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Maria Esther Rolón
Maria Esther Rolón
VIZO PRESIDENTE 1ra.
A CABECERA DE LA PRESIDENCIA
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú Misiones

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas
Expte. 29/03 Letra P Cde. A

ENTRO		SALIO	
Día	05	Día	
Mes	09	Mes	
2003			

12/20/03